

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, de 5 de julio de 2010, recaída en el procedimiento núm. 145/2008.

Primero. Por el Letrado don Juan Manuel Flores Díaz, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11, de 16 de enero de 2008, dictándose sentencia de 5 de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Dispuesta la ejecución de la Sentencia dictada, según providencia de 20 de junio de 2013, la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales -modificado mediante Orden de 29 de abril de 2013- y en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallo. Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Letrado don Juan Manuel Flores Díaz, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, declarando nula la letra C del Anexo I de dicha Orden por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.».

Sevilla, 29 de octubre de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.